



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 27 DE OCTUBRE DE 2020

**VISTO:**

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto de Necesidad y Urgencia Provincial N° 01/20, los Decretos Provinciales N° 236/20; 266/20; 293/20, 297/20 y concordantes, el Decreto Provincial N° 574/20, Resolución N° 4410/18, Resolución N° 2407/20, Ley 391 – Estatuto del Docente – Resolución N° 1080/92- TO 100/95, Resolución 2044/18 y la Resolución N° 6200/19 y su modificatoria Resolución 3559/20– Calendario Escolar 2020-2021 del CPE de la Provincia de Río Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto DECNU-260-2020-APN -PTE “Emergencia-Coronavirus”, contempla en su artículo primero: *“Ampliase la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de La Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto”*;

Que, a su vez, mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20, y concordantes, se declara el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro, en virtud de la Pandemia decretada frente al COVID-19;

Que la gravedad epidemiológica, a causa de la velocidad con la que este virus se propaga, situación habida en el mundo y en nuestro país, requirió medidas sanitarias inmediatas y de gran alcance. Entre ellas se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio – ASPO”, DCNU N° 297/2020 y concordantes;

Que por Decreto N° 236/20 y concordantes se declaró el estado de máxima alerta sanitaria y se dispuso la suspensión preventiva de todos los actos públicos y fiestas populares que impliquen afluencia masiva de público;

Que el Ministerio de Educación de la Nación, por Resolución N°108/20 dispuso la suspensión de actividades escolares presenciales, indicando medidas en el marco de la obligatoriedad de los niveles educativos, para dar continuidad al trabajo pedagógico del Ciclo Lectivo 2020;

Que por Decreto Provincial N° 266/20 y concordantes, se dispone la suspensión de clases en todos los establecimientos educativos de la Provincia de Río Negro;

Que debido al inicio del aislamiento social preventivo obligatorio a partir del 18 de marzo del 2020, se han debido modificar, suspender y/o prorrogar fechas de los distintos actos administrativos que involucran a las Juntas de Clasificación de todos los Niveles (Decreto Provincial N° 297/20);



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la Resolución N° 2806/20 indica a las distintas Juntas de Clasificación la organización, con el fin de garantizar el funcionamiento interno, con los protocolos correspondientes;

Que, en virtud del contexto sanitario, se debe reducir al máximo la circulación que ponga en riesgo la salud de las/los docentes y comunidad en general;

Que la Resolución N° 2407/20 del CPE, suspende el Primer Movimiento de Traslados Definitivos, Reincorporaciones, Acrecentamiento y Acumulación en todos los niveles y modalidades, establecido por Resolución N° 6200/19, para el mes de mayo 2020, incorporando las vacantes en próximos movimientos;

Que mediante Calendario Escolar 2020-2021 (Resolución N° 6200/19) y Resolución N° 3559/20 Anexo I, se establece la Inscripción al 2do. Movimiento de **Reincorporación, Traslados, Acrecentamiento y Acumulación. Todos los Niveles y Modalidades** ante las Juntas de Clasificación desde el 2 al 30 de noviembre 2020;

Que tanto en nivel inicial como primario se procedió a reubicar al personal en disponibilidad o reubicado Ad Referéndum por las Supervisiones intervinientes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 391;

Que en consecuencia, se debe modificar por el ANEXO I de la Resolución N° 3559/20, modificatoria del Calendario Escolar 2020/2021, en lo concerniente a la Inscripción del 02 al 30 de Noviembre “*2do. Movimiento de Reincorporación, Traslados, Acrecentamiento y Acumulación. Todos los Niveles y Modalidades.*”; debiendo decir, “Desde el 02 al 30 de noviembre de 2020 Inscripción al **ÚNICO** Movimiento de Reincorporación, Traslados y Acumulación, ante las Juntas de Clasificación de Nivel Inicial y Primario con sus respectivas modalidades”;

Que por lo expuesto corresponde efectuar la concreción de un único movimiento que involucre las vacantes producidas desde el 1° de octubre 2019 hasta el día 30 de Septiembre 2020, correspondientes al nivel inicial y al nivel primario en sus distintas modalidades;

Que teniendo en cuenta la situación sanitaria actual -ASPO –DISPO- excepcionalmente para la inscripción al único movimiento 2020 de nivel inicial y nivel primario, se recepcionará de manera digital la documentación, que acompaña la inscripción virtual establecida por Resolución N° 4410/18;

Que la documentación relacionada al Único Movimiento de Reincorporación, Traslados y Acumulación en el nivel Inicial y Primario con sus respectivas modalidades deberá enviarse a las siguientes direcciones de correo electrónico, según corresponda:

- Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial: [movimiento2020jinicial@gmail.com](mailto:movimiento2020jinicial@gmail.com)
- Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria: [movimiento2020jprimaria@gmail.com](mailto:movimiento2020jprimaria@gmail.com)



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que en el marco de la Resolución 2044/18 corresponde desafectar vacantes cuando el/la trabajador/a de la educación, se encuentra a 1 (un) año de acogerse al beneficio Jubilatorio;

Que una vez finalizado el periodo de adjudicación de vacantes la presente resolución quedará sin efecto, no pudiendo aplicarse a futuros Movimientos;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR de la Resolución N° 3559/20 del CPE, modificatoria del Calendario Escolar 2020/2021, ANEXO I - ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y DOCENTES en lo concerniente a la Inscripción del 02 al 30 de Noviembre “*2do. Movimiento de Reincorporación, Traslados, Acrecentamiento y Acumulación. Todos los Niveles y Modalidades.*”; debiendo decir, “Desde el 02 al 30 de noviembre de 2020 Inscripción al ÚNICO Movimiento de Reincorporación, Traslados y Acumulación, ante las Juntas de Clasificación de Nivel Inicial y Primario con sus respectivas modalidades”.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR en forma excepcional, la realización de un Único Movimiento de Traslados, Acumulación y Reincorporación para los Niveles Inicial y Primario, correspondiente al año 2020.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que para este único Movimiento – año 2020- de Traslados Definitivos, Reincorporaciones y Acumulación en el Nivel Inicial y en el Nivel Primario, se destinarán las vacantes producidas desde el 01/10/19 hasta el 30/9/20.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER, para dicho Movimiento, la Modalidad de Inscripción “*en línea*” conforme lo establecido en la Resolución N° 4410/18.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que el formulario de Elevación de Solicitud de Traslado previsto en el Anexo I de la Resolución N° 4410/18.-, deberá ser remitido vía jerárquica de manera “en línea”.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER, por excepción en virtud de la situación sanitaria actual por la pandemia del COVID 19 –y solamente para el período 2020- que la forma de envío de la documentación mínima, prevista en el artículo 5° de la Resolución N° 4410/18, deberá remitirse exclusivamente en formato PDF: Declaración Jurada de Cargos, Certificación de Servicios, Comprobante de inscripción en línea, documentación que avale la solicitud.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 7°.- DETERMINAR que la documentación en formato PDF, mencionada en el Artículo 5°, deberá remitirse a las siguientes direcciones de correos, según corresponda:

- Junta de Clasificación Inicial: [movimiento2020jinitial@gmail.com](mailto:movimiento2020jinitial@gmail.com)
- Junta de Clasificación Primaria: [movimiento2020jprimaria@gmail.com](mailto:movimiento2020jprimaria@gmail.com)

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a la Dirección General de Educación, a las Direcciones de Educación Inicial, Primaria y sus modalidades, a las Supervisiones de Educación correspondientes, y por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCION N° 3717  
JCEIyP/SG/lg.-

COLA Marisa Edith  
Vocal Gubernamental  
Consejo provincial de Educación  
Provincia de Río Negro